

ATS 09 04

Decía Alfonso Serrano, como un aspecto negativo de la ley, que no es muy específica respecto al personal, o sea, no define muy bien las funciones del personal, pero yo creo que para enfermería, no sé qué opinaréis vosotras, pero creo que esto es bueno para nosotros, porque precisamente uno de los problemas que hemos tenido siempre las enfermeras en este país es que hemos tenido tan perfectamente definido lo que podíamos, tan estrictamente hacer que eso nos impedía cualquier ampliación de campo. Entonces, yo cuando me leí la ley realmente me satisfizo que no se dijera que para tener ningún cargo específico se tenía que tener una titulación específica, sino que entiendo que las personas que serán las encargadas de la planificación y podrán entrar en el consejo interterritorial, etcétera, serán las personas que estén más capacitadas. Y a mí eso me parece muy importante, al menos para el personal de enfermería, porque al menos no nos limita de antemano, nos permite acceder a todos los puestos para los que estemos realmente preparadas.

Entonces, me gustaría preguntarle a las compañeras del Ministerio, María o Chusa, la que quiera, que nos explique un poco eso que antes ha esbozado de ese estatuto que se está elaborando, este documento de funciones que se está elaborando, en qué se va a convertir y cuál es vuestro trabajo ahora mismo en el Ministerio y qué tiene que ver con la ley, parece ser. Nosotros de momento, sobre el estatuto de funciones que se está elaborando, no es una competencia directa en la que nosotros hayamos participado, porque estamos mucho más ligados a los futuros programas que se llevarán en los centros de salud. Sabemos de que está realizado y que podemos adelantar de que si sale adelante será un paso bastante importante para la enfermería.

Con respecto a este documento del que hablaste antes de funciones, que además en el curso de nivelación precisamente hubo una intervención radiofónica hace unos días hablando de él, pero por si acaso los compañeros que ahora nos escuchan no pudieron escuchar esta otra emisión, lo que sí quiero aclarar es que de lo que se trata en ese documento de funciones es de convertirlo después en el estatuto jurídico por el que nos vamos a regir los profesionales de enfermería en un futuro. Entonces, en este sentido, me parece que sí podéis añadir que es muy amplio, por lo que yo lo conozco, completamente distinto de los anteriores. Es darle la vuelta a la moneda del todo.

No tiene nada que ver con el estatuto que actualmente está vigente de funciones de enfermería y en él se recogen una serie de funciones autónomas de la enfermería, no tan dependientes de otro profesional de la salud como hemos estado dependientes del médico y sería un paso importantísimo si este borrador de funciones que ahora se está discutiendo y está intentando ir adelante se aprobara más o menos como está elaborado. Sobre todo porque serviría para cambiar la legislación actual que precisamente a las enfermeras nos favorece. Pero centrándome de nuevo en el tema de la ley, a mí hay una cosa que me asusta y con la que tengo bastante discrepancia y es el tema de que, así como habíamos dicho que en algunos

aspectos es bastante ambigua, hay uno que lo concreta a máximo y es que el coordinador de los centros de salud va a ser médico.

Eso sí queda muy concreto. Me parece, María, que te estás confundiendo de ley. En esta no lo pone.

Te estás confundiendo con un documento. Es que me parece importante este tema porque... Sí, entonces, bueno, lo vamos a mirar y si acaso... Bueno, yo creo que dejar el tema este y vamos a seguir con la ley para entrar en detalles. María, que nos explicaras, dentro del trabajo del Ministerio, que vosotros estáis participando en la elaboración de programas que se van a poner en marcha en los centros de atención primaria, me explicaras esta nueva función de la enfermera, nos explicaras estas nuevas funciones de las enfermeras, cómo lo estáis enfocando y qué relación tiene con la ley.

Bueno, pues con la ley tiene relación en cuanto que estos programas forman parte del desarrollo futuro de esas lagunas que habíamos dicho que de momento tiene la ley porque hay que desarrollarla, hay que hacer decretos y hay que hacer normas. Entonces, dentro de ese espíritu que sí se recoge perfectamente en la ley de la atención integral, pues en los futuros centros de salud, que esperamos que no sean muy lejanos, sino que estén próximos, se van a desarrollar una serie de programas, que es una forma diferente de trabajar. Entonces, estos programas recogen los distintos aspectos de la vida de las personas.

Entonces, existirán unos programas que será el programa de atención integral a la mujer, existirá un programa de lactante y preescolar, un programa de salud escolar y un programa dirigido al adulto y al anciano. Estos programas, en principio, y aunque suene un poco utópico, pues tratarán de recoger a toda la población, haciendo un especial énfasis en la población de riesgo. Y la importancia que, desde el punto de vista de enfermería, tienen estos programas es que ahí sí están implícitas una serie de funciones que puede desarrollar la enfermería y que en la atención primaria realmente debe tener un papel destacado y básico.

O sea, si en algún sitio, en algún lugar de la sanidad, la enfermería podemos decir que tiene funciones autónomas y de gran importancia, yo creo que es en la atención primaria donde más se puede desarrollar. Y, de hecho, se está empezando a desarrollar puesto que estos programas se están planificando en el Ministerio, pero por un grupo de gente, de profesionales multidisciplinarios. Estamos médicos, hay psicólogos, hay enfermeras y hay trabajadores sociales que se está elaborando desde el principio el programa bajo todos esos puntos de vista.

Entonces, se intenta que sea lo más integral posible. Hay también veterinarios y farmacéuticos. Con estos programas lo que se hará será llevarlo a las comunidades autónomas como una guía para el futuro desarrollo que las autonomías hagan de esta ley.

Porque eso es un aspecto que yo creo que se nos ha olvidado antes mencionar como de importancia de la ley y es el permitir que las autonomías sean realmente autonómicas en el desarrollo de la salud, ¿no? Sí, pero ten en cuenta que, como ya se apuntó antes, hay una parte

del control del Estado, la sanidad nacional, hay una aportación económica por parte del Estado y es curioso porque van a chocar las competencias entre las generales del Estado y las comunidades, incluso a veces las locales porque se superponen a veces competencias. Y es curioso, por ejemplo, al hablar de la alta inspección, que efectivamente va a ser la inspección general por encima de todo, es curioso porque en el artículo 29 se habla de qué va a ocurrir cuando las comunidades incumplan. ¿Quién va a sancionar? Y es curioso porque la parte de las sanciones se las van a tener que ejecutar las propias comunidades autónomas.

Entonces, comprender que una comunidad autónoma que no cumple y encima le digan, ya usted tiene que ejecutar la sanción que... Quiero decir que además de las autonomías se ocupa muy poco la ley, ¿eh? No se atreve tampoco a meterse con las competencias que puedan tener realmente las autonomías. Pero en materia de personal es que no siquiera hace diferencia, ni se atreve a hablar de médicos, de enfermería, ni de nada. Efectivamente, como tú dices, se tendrá que desarrollar en estos estatutos posteriores, que el que tenéis ya está totalmente anticuado, que no es aplicable y que debe haberse modificado ya, pero ahí tendréis la lucha con los médicos, claro.

En fin, espero que quede mucho mejor el que tenéis. Sí, ojalá no se plantee como una lucha. Yo no es solo como los médicos, sino que yo creo que la comunidad, la población debe tener confianza en el que los profesionales de enfermería estamos capacitados para desarrollar una serie de labores y sobre todo en la prevención de la enfermedad yo creo que las enfermeras somos en estos momentos los más indicados a llevarlo a cabo.

Quizás no nos hayan dado la oportunidad de demostrar a la comunidad lo que la enfermería es capaz de hacer, pero yo realmente creo que sí somos capaces de dar una buena asistencia, una asistencia de calidad. Yo quería recordar que estamos en un coloquio organizado por los profesores del curso de nivelación en el que estamos debatiendo con unos profesionales de enfermería y con dos compañeros de la UNED, profesores de derecho, el anteproyecto de ley general de sanidad que en los primeros días del mes de enero fue presentado a los medios de comunicación por el ministro de sanidad y consumo, el señor Lluç. Yo le quisiera preguntar a María Luisa López Amarante, que es adjunta del centro Ramón y Cajal de Madrid, adjunta de enfermería, le quería preguntar cuáles son las características que ella ve innovadoras en esta ley en relación a los hospitales.

Hasta ahora, y lo hemos comentado aquí en este coloquio en varias ocasiones, nuestra sanidad está orientada hacia precisamente el hospital, el dar recursos al hospital, el preparar al personal médico y de enfermería para prestar atención especializada, y entonces en esta ley seguramente se contemplan algunas cosas en relación al hospital que sería bueno que nos comentaras. Para mí, desde luego, al margen de que al hospital, por supuesto, la tarea fundamental es la estrictamente asistencial, creo recoger un poco el espíritu de toda la ley en cuanto a que va a tener también funciones de prevención, de promoción de la salud, de investigación y de docencia de acuerdo con los programas del área que le compete al hospital. Esto para mí en primer lugar implica el abrir un poco el hospital hacia la comunidad, en la cual

está inserto, no va a ser como un ente aislado, ahí solamente pensando en la enfermedad, sino que va a tener todas las traumatizaciones que he dicho anteriormente.

Entonces, esa apertura precisamente es donde yo veo que va a haber participación de la Comisión Hospitalaria. Entonces, esto requiere un desarrollo mucho más amplio de toda la estructura actual que tienen los hospitales, porque por otro lado también veo que se habla del control de calidad que se va a aplicar, no solamente a los hospitales, sino en general a todas las partes, pero que ahí el ciudadano también va a tener su participación en esa parte de control. Entonces, creo que los hospitales tendrán una incidencia en la planificación, donde no va a ser quizá una planificación aislada, sino que yo la veo como una planificación de acuerdo, a su vez, con lo que el área a la cual pertenece el hospital va a tener un programa determinado.

Entonces, el hospital se va a tener que ajustar. Por un lado, recogerá las inquietudes de la población, por otro lado, las transmitirá al área sanitaria y, a su vez, de ahí podrán emanar objetivos concretos y planes concretos, planes que tendrán que desarrollar los hospitales con una organización adecuada para que esa organización luego permita establecer todos aquellos controles que sean necesarios en cuanto a la asistencia en el hospital. Sí, yo creo que lo ha recogido muy bien María Luisa.

Antes María hablaba, y Alfonso también lo comentó, de que el desarrollo de la ley, o sea, el cumplimiento de los objetivos que se propone la ley, no solamente depende de que se sepan desarrollar adecuadamente los decretos posteriores, sino que el personal que vamos a tener que poner en marcha esta nueva orientación sanitaria, de que vamos a tener que prestar los cuidados de forma distinta, estemos preparados para ello. Realmente nosotros hemos tenido una preparación puramente hospitalaria, enfocada al cuidado de la enfermedad. Entonces me gustaría que cualquiera, esta pregunta va dirigida a todos, viéramos de la parte de la ley donde se contempla la posibilidad del reciclaje y de la formación de este personal que ahora mismo ya estamos en activo.

Entonces si alguien quiere destacarlo, comentarlo un poquito. Yo creo que el objetivo fundamental de la docencia debe ser el conseguir un alto nivel de preparación de las profesiones sanitarias y el mantenimiento y actualización del mismo. Es perfectamente lógico, además, que la docencia se lleve a efecto en dos periodos distintos de preparación profesional, que son uno la etapa de formación universitaria y otro en la consideración de posgraduado.

La instrumentación se debe hacer de común acuerdo, y además la ley así lo dice, entre el Departamento de Sanidad y el Ministerio de Educación y Ciencia. Además, debe existir una adecuación del número de estudiantes de profesiones sanitarias a las necesidades de recursos humanos de asistencia sanitaria. La adecuación de enseñanzas a las necesidades y eficacia de las funciones sanitarias y la utilización coordinada de centros y establecimientos para la práctica conjunta de docencia y la realización de funciones, programas y servicios sanitarios.

Finalmente, la celebración de cursos de mantenimiento y actualización del nivel profesional para posgraduados. Esto es por lo que respecta a la docencia. Y en cuanto a la investigación,

que creo que va a plantear más problemas por el problema autonómico, porque dice la ley que las autonomías podrán crear organismos de investigación, es decir, los que quieran, no pone límite.

Y además que cada organismo de investigación podrá los programas de actuación prioritarios que ellos consideren oportunos. ¿Esto qué problemas puede plantear? Pues uno muy grave y es que proliferen muchos de estos organismos y que se produzca un dispendio absurdo de medios, así como poca coordinación entre unos y otros. Por eso creo que sería conveniente canalizar toda la investigación a través de una sola entidad con naturaleza de organismo autónomo que integrara todos los soportes y ayudas necesarios para la misma.

Es decir, eso es el problema que yo planteo, investigación y docencia. Yo estoy completamente de acuerdo con lo que has puesto, Alfonso. Yo también.

Y sobre todo, a mí me daría mucho miedo de que de pronto en este país nos dedicáramos en cada comunidad autónoma a hacer un instituto o escuela de salud pública cuando en el mundo se ha demostrado que tienen una escuela para cada 20 millones de habitantes aproximadamente. Entonces, que si nos montamos nuestra escuela a cada comunidad autónoma, pues puede ocurrir lo que decía Alfonso hace un momento, que se dispersen totalmente los recursos. Sí, lo que pasa es que hay una cosa.

En esto yo creo que, hablando concretamente de los centros tan especializados como son las escuelas de posgraduados, pueda ocurrir este problema. Pero sí que está claro que los profesionales necesitaremos, no digo una formación especializada, seguramente todos no, ni muchísimo menos, pero sí una formación continuada para adaptarnos a esas nuevas orientaciones que deberemos a partir de ahora poner en práctica. En este sentido, ¿queréis añadir algo de cómo se ve la formación continuada dentro de la ley o así? Yo creo que, como en otros muchos apartados, pues sí habla de la posibilidad de hacer formación continuada.

Yo creo que en el espíritu de una inmensa mayoría sí está. Lo que pasa es que, como en otros apartados de ALI, pues falta por desarrollar y por ver cómo se realiza esa formación continuada. De momento en el Ministerio, lo dije antes, que sí se tiene un proyecto de formación continuada para equipos multiinterdisciplinarios.

O sea, que van a ser los primeros que se van a tener que reciclar, por decirlo de alguna manera, ¿no? Sí, serán los primeros y serán las personas que realicen este curso, posiblemente sean los que vayan a los primeros centros de salud o a las primeras unidades básicas de salud. Bueno, hay una cosa clara, que vamos, la Universidad Española y la enseñanza española ha adolecido precisamente el problema de la enseñanza práctica y creo que precisamente a la medicina la más necesidad está de conocer esta enseñanza de investigación directamente sobre los pacientes. Porque hay otras especialidades, letras, por ejemplo, que no necesitan la enseñanza práctica, pero vamos, la más inminente y necesaria es de todo lo relacionado con la medicina.

Y eso tienen que desarrollarlo bien, pero vamos, las pautas generales las marca la ley

correctamente. Confiemos en que no solamente se desarrolle lo de medicina, como dice Alfonso, sino todo lo de sanidad. No, la medicina en el sentido amplio.

En el sentido amplio, sí, sí, sí. Lo sabemos perfectamente, era una broma. Entonces nos queda más que despedirnos, agradecer muchísimo a nuestros invitados su colaboración y emplazarlos para seguir comentando para los alumnos del curso de nivelación el posterior desarrollo de esta ley.

Muchas gracias.